

31.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01800 00.**

Teniendo en cuenta el acta vista a folio 28 cd1 y la solicitud vista a folio 29 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1° .- TENER en cuenta que la demandada SANDRA MILENA RAMOS FORERO fue notificada personalmente del mandamiento de pago de fecha 22 de noviembre de 2019 (FI 23 Cd1), quien dentro de termino de traslado solicito amparo de pobreza.

2° CONCEDER, por estar dados los presupuestos del artículo 151 y siguientes del C.G.P., el amparo deprecado, para lo cual se designa como apoderado de pobre al Dr. JOSÉ ALBERTO MOSCOSO DIAZ identificado con la C.C. N° 17.188.392 y T.P. N° 17.290 quien puede ser ubicado en la Calle 17 N° 8 – 90 oficina 902 y/o en el correo electrónico moscosoabogados27@hotmail.com.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá notificarse del mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes la recepción de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
**JUEZ**

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>